

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA

Marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO No. 253284089001 2019-00108
Demandantes: BLANCA CECILIA MEJIA PULIDO, HECTOR ALFONSO RAMIREZ
RAMIREZ y HECTOR GONZALO RAMIREZ RODRIGUEZ.
Demandada : ASTRID VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ.

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso ya se encuentra vencido y que las partes no han hecho manifestación alguna frente al acuerdo conciliatorio que diera origen a la suspensión del mismo, de conformidad con lo normado por el artículo 163 del Código General del Proceso que establece “... **Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso...**”, el Despacho, ordena reanudar el presente proceso y requerir a las partes para que en el término de treinta (30) días, cumplan con la carga procesal que anunciaron, en el sentido de presentar acuerdo conciliatorio o transaccional, so pena de dar aplicación a la figura jurídica contemplada en el artículo 317 del referido estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

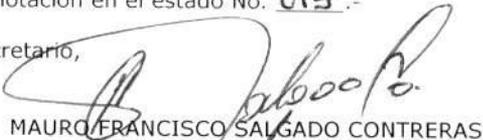


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 4 MAR 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 015.-

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS